



Honorable Legislatura

Provincia de Mendoza

REGISTRADA
Bajo el N° **7.682**

1

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY :

- Artículo 1°-** Las planillas 5.3, 5.7, 5.8, 5.12, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 mencionadas en los artículos 1° y 2° de la Ley 7.650 deberán considerarse disminuidas en la suma de Pesos Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve (\$ 627.669.-) y en lo referente a “Erogaciones Corrientes”, Partida “Personal Temporario” –411 02-, financiamiento “Rentas Generales” –000-, del carácter 5 “Otros Organismos” –de la jurisdicción “Ministerio de Hacienda” –06- y Repartición “Instituto de Juegos y Casinos” –5 06 03- según corresponda.
- Art. 2°-** Modifícase el número de la Planilla Anexa mencionada en el Artículo 3° de la Ley N° 7.650 –Recursos-; debiendo considerarse que la cita corresponde a la Planilla Anexa N° 7.1.1. y no como se cita 7.1. debiendo dicha planilla a su vez considerarse disminuida en la suma de Pesos Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve (\$ 627.669.-) en lo referente al recurso de “Rentas Generales” –000- “Ingresos derivados de la actividad empresarial del Estado” –1 1 2 02-, “No tributarios” –1 1 2-, “de Origen Provincial” –1 1-, “Recursos Corrientes” –1- del carácter 5 “Otras Entidades”.
- Art. 3°-** Planilla 7.6. mencionada en el Artículo 3 de la Ley 7.650 deberá considerarse disminuida en la suma de Pesos Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve (\$ 627.669.-) en lo referente al recurso de “Rentas Generales” –000- “Beneficio Quiniela”-1 1 2 02 12 000- proveniente de “Ingresos derivados de la actividad empresarial del Estado” –1 1 2 02-, “No Tributarios” –1 1 2-, “de Origen Provincial” –1 1-, “Recursos Corrientes” –1- del carácter 5 “Otras Entidades” –de la jurisdicción “Ministerio de Hacienda” –06- y Repartición “Instituto de Juegos y Casinos” 05 06 03- según corresponda.
- Art. 4°-** Modifícase el número de las Planillas Anexas mencionadas en el artículo 10 de la Ley N° 7.650 –Planta de Personal-; debiendo considerarse que la cita corresponde a las Planillas Anexas N° 10.1., 10.2. y 10.3. en lo referente a “Cargos Nuevos”, “Costo Partida Personal” y “Costo Anual” del carácter 5 “Otros Organismos” –de la jurisdicción “Ministerio de Hacienda” –06- y Repartición “Instituto de Juegos y Casinos” –5 06 03- según corresponda.
- Art. 5°-** Las Planillas Anexas 9.1., 9.2. y 9.3. mencionadas por el artículo 10 de la Ley N° 7.650 y modificadas por el artículo anterior como 10.1., 10.2. y 10.3. deberán considerarse disminuidas en la suma de Pesos Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve (\$ 627.669.-)

Dra. ANALÍA V. RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores



Honorable Legislatura

Provincia de Mendoza

2

Art. 6°- Los Remanentes de los ejercicios anteriores al año 2006 más la recaudación del ejercicio 2006, ambos de fondos provinciales afectados que no hubiesen sido utilizados al 31 de diciembre de 2006, pasarán a formar parte de los recursos de rentas generales del ejercicio 2007. Quedan exceptuados de lo dispuesto en este artículo los recursos afectados al Fondo de Infraestructura Provincial, a las redes de gas domiciliarias en zonas rurales con población concentrada Ley 7.397, 50% de tasa de justicia destinada a obra pública, al Poder Judicial, al pago del Régimen de Distribución del Fondo Estímulo del Ministerio de Salud con aranceles por servicios de salud (fto 18), al pago de los servicios extraordinarios al personal que desempeña tareas en el Ministerio de Seguridad con financiamiento 147 (Servicios Extraordinarios Policía de Mendoza), al gasto en personal del Ministerio de Gobierno financiado con aranceles del Registro Civil-Recursos Ley N° 6.368, a obras públicas de la Empresa Provincial de Transporte incluidos en el financiamiento Ley N° 7.200 Art. 7° inc. b) (208) y al financiamiento 130 Ley N° 6.045 Fondo Áreas Naturales Protegidas.

Art. 7°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil siete.



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Bajo el N° **7.682**

Sdor. MAURICIO SUAREZ
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANALÍA V. RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores



Honorable Legislatura

Provincia de Mendoza

3

NOTA N° 1131

MENDOZA, 10 de abril del año 2007.

Al Señor
Gobernador de la Provincia
Ing. JULIO CESAR CLETO COBOS
S _____ // _____ D

Me dirijo a Ud., con el fin de comunicarle que en sesión de la fecha, este H. Senado ha dado sanción definitiva al proyecto de ley originario de la H. Cámara de Diputados, modificando artículos de la Ley 7.650 –Presupuesto Ejercicio 2.007-.

La referida sanción cuyo original se adjunta, ha sido registrada bajo el **N° 7682**.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.



Dra. ANALÍA V. RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

H. CAMARA DE SENADORES
MENDOZA

Sdor. MAURICIO SUAREZ
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



Honorable Legislatura

Provincia de Mendoza

NOTA N° 1132

MENDOZA, 10 de abril del año 2007.

A la

H. Cámara de Diputados

S _____ // _____ R

Me dirijo a V.H., con el fin de comunicarle que en sesión de la fecha, este H. Senado ha dado sanción definitiva al proyecto de ley, modificando artículos de la Ley 7.650 –Presupuesto Ejercicio 2.007-.

N° 7682.

La referida sanción ha quedado registrada bajo el

consideración.

Sin otro particular, saludo a V.H. con distinguida



Dra. ANALÍA V. RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

H. CAMARA DE SENADORES
MENDOZA

Sdor. MAURICIO SUAREZ
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



Honorable Legislatura

Provincia de Mendoza

5

TRATADO **SOBRE TABLAS** EN SESIÓN DE LA FECHA. SE CONSTITUYÓ EL CUERPO EN COMISIÓN ADOPTANDO COMO DESPACHO LA MEDIA SANCIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS. APROBADA EN GENERAL Y PARTICULAR SIN MODIFICACIONES. SE DICTO **SANCIÓN N° 7682**. SE COMUNICO POR **NOTAS Nos. 1131 y 1132**. **ARCHÍVESE**.

SESIÓN DE TABLAS DEL DIA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2007.

Dra. ANALÍA V. RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores